

Lo 2 / 2018



Corte Suprema de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

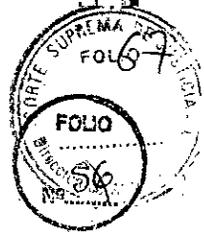
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

TALCAHUANO N° 550 6° PISO OFICINA 6135

C.P. 1013 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SEÑOR PROVEEDOR: SÍRVASE COTIZAR POR EL REQUERIMIENTO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS DESCRIPCIONES QUE SE DETALLAN Y CONFORME AL DECRETO N° 5720 /, VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR RESOLUCIÓN 1562/00 :

| Renglón | Cantidad | Descripción | Precio unitario | Precio total |
|---------|----------|--|-----------------|--------------|
| | | <p>PROVISIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y MONITORES LED DESTINADOS A LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN</p> | | |
| 1 | 60 | <p>COMPUTADORAS DE ESCRITORIO</p> <p>CARACTERÍSTICAS GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • COMPUTADORA DEL TIPO "ESCRITORIO" OPTIMIZADA PARA ALTO RENDIMIENTO OPERATIVO. • ARQUITECTURA X86 DE 64 BITS • SETUP RESIDENTE EN ROM CON PASSWORD DE BOOTEO Y SETUP. • MARCA, MODELO Y NUMERO DE SERIE DEL EQUIPO GRABADO EN BIOS. • CON CONTRASEÑA DE ENCENDIDO POR BIOS ACTIVABLE Y CONFIGURABLE. • CAPACIDAD DE BOOTEO REMOTO A TRAVÉS DE LA CONEXIÓN LAN. <p>a) UNIDAD DE PROCESAMIENTO RENDIMIENTO MEDIO: SI OFERTA PROCESADOR MARCA "INTEL": EL RENDIMIENTO DEBERÁ SER NO INFERIOR A "CORE I5", COMO MÍNIMO 4 NÚCLEOS DE CPU. SI OFERTA PROCESADOR MARCA "AMD": EL RENDIMIENTO DEBERÁ SER NO INFERIOR A "APU A8", COMO MÍNIMO 4 NÚCLEOS DE CPU.</p> <p>EN CASO DE OFERTAR UN PROCESADOR DISTINTO A LOS SOLICITADOS, A LOS EFECTOS DE EVALUAR SI EL PROCESADOR OFERTADO ES DE RENDIMIENTO SUPERIOR A LA MARCAS Y MODELOS SOLICITADO, SE COMPARARÁ LA SIGUIENTE PRESTACIÓN:</p> | | |



Corte Suprema de Justicia de la Nación

SÓLO EL RENDIMIENTO DE PROCESAMIENTO DEL CPU SOLICITADO FRENTE AL OFERTADO.

PARA LA COMPARACIÓN DE PRESTACIONES:

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR EL RESULTADO DE AL MENOS 3 (TRES) BENCHMARKS EJECUTADOS SOBRE EL EQUIPO OFERTADO, QUE PRUEBEN QUE EL MISMO TIENE UN RENDIMIENTO EQUIVALENTE O SUPERIOR EN LA PRESTACIÓN SOLICITADA.

INDICAR MARCA O MODELO OFERTADO, EL CPU TENDRÁ UNA ANTIGÜEDAD DE LANZAMIENTO AL MERCADO INTERNACIONAL NO MAYOR A 18 MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

b) MEMORIA

TIPO: DDR4-2133 O SUPERIOR.

CAPACIDAD: 8 GB MÍNIMO, AMPLIABLE A 16 GB SIN REMOVER LA MEMORIA INSTALADA.

c) DISCO DURO

TIPO Y CAPACIDAD: MAGNÉTICO, 500 GB MÍNIMO.

d) VIDEO

CONTROLADORA DE VÍDEO SVGA/XGA O SUPERIOR CON SOPORTE DE COLOR DE 32 BITS (MÍNIMO).

SI LA PLACA DE VIDEO ES ON-BOARD, LA PLACA MADRE DEBERÁ INCLUIR UN SLOT PCI-E 16X LIBRE.

e) AUDIO

PLACA DE SONIDO (O CHIPSET INTEGRADO) CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- GRABACIÓN/REPRODUCCIÓN DE AUDIO: 16 BITS MÍNIMOS.
- RANGO DE GRABACIÓN/REPRODUCCIÓN: 8 - 44.1 KHZ, ESTÉREO.
- CONECTORES PARA LÍNEA DE ENTRADA, MICRÓFONO Y SALIDA PARA AURICULAR / BOCINAS EXTERNAS.

f) NETWORKING Y COMUNICACIONES

INTERFAZ DE RED (MEDIANTE TARJETA EN SLOT PCI/PCI-E O CHIP ON-BOARD):

TIPO: GIGABIT ETHERNET AUTOSENSING (10/100/1000BASET)
CONECTOR: RJ45.

g) DISPOSITIVOS DE INTERFAZ HUMANA

TECLADO: TIPO QWERTY EN IDIOMÁ ESPAÑOL LATINOAMERICANO, QUE INCLUYA FUNCIÓN NUMÉRICA.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

| | | | |
|--|---|--|--|
| | <p>MOUSE: CON SENSOR DE MOVIMIENTO TOTALMENTE ÓPTICO, CON RUEDA DE SCROLL. EL TECLADO Y MOUSE SERÁN ORIGINALES DE LA MISMA MARCA DEL FABRICANTE.</p> <p>h) PUERTOS INCORPORADOS</p> <p>DEBERÁ CONTAR CON:</p> <p>PUERTOS USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD: AL MENOS 2 PUERTOS</p> <p>PUERTOS USB 3.0: AL MENOS 2 PUERTOS.</p> <p>2 DE LOS PORTS USB DEBEN ESTAR DISPONIBLES EN EL FRENTE DEL GABINETE</p> <p>1 PUERTO PARA MONITOR DEL TIPO DSUB-15 PARA VGA/SVGA/XGA.</p> <p>PUERTOS ADICIONALES:</p> <p>1 PUERTO HDMI (HIGH DEFINITION MULTIMEDIA INTERFACE). SE ADMITIRÁ QUE EL PUERTO HDMI SE OFERTE COMO UN ADAPTADOR ENCHUFABLE A UN PUERTO 'DISPLAYPORT' INCORPORADO.</p> <p>i) FUENTE DE ENERGÍA</p> <p>FUENTE DE ENERGÍA: 220VOLTS, 50HZ SIN TRANSFORMADOR EXTERNO, CUMPLIENDO CON NORMAS IRAM Y NORMAS ENERGY STAR Y/O TCO</p> | | |
| | <p style="text-align: center;">SISTEMA OPERATIVO</p> <p>WINDOWS 10 PRO, EN ESPAÑOL CON LICENCIA ORIGINAL</p> <p>A FIN DE GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD DEL HARDWARE OFERTADO CON EL SISTEMA OPERATIVO, LA ESTACIÓN DE TRABAJO DEBERÁ ACREDITAR HABER PASADO FAVORABLEMENTE LOS TEST DE COMPATIBILIDAD DE "WINDOWS 10 -X64", NO ACEPTANDO PARTES O COMPONENTES DE LOS MISMOS, SINO LA ESTACIÓN EN SU TOTALIDAD. PARA ELLO, LOS OFERENTES DEBERÁN DETALLAR EN LA OFERTA EL SUBMISSION ID JUNTO AL "WINDOWS LOGO VERIFICATION REPORT" EL CUAL DEBERÁ HABER RESULTADO APROBADO (APPROVED).</p> | | |
| | <p style="text-align: center;">GARANTÍA</p> <p>EL PLAZO DE GARANTÍA SERÁ DE 36 MESES EN SU LUGAR DE INSTALACIÓN (ON SITE), ESTANDO COMPRENDIDO EN ESTE PUNTO LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE CUALQUIER COMPONENTE PROVISTO EN ESTA CONTRATACIÓN QUE ADOLEZCA DE CUALQUIER FALLA.</p> <p>EL PLAZO DE GARANTÍA COMENZARA A CORRER DESDE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS EQUIPOS PROVISTOS.</p> <p>EL ADJUDICATARIO BRINDARÁ LA GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO PREFERENTEMENTE CON PERSONAL ESPECIALIZADO DEL FABRICANTE DE</p> | | |



Corte Suprema de Justicia de la Nación

| | | | | |
|---|----|--|--|--|
| | | LOS EQUIPOS OFRECIDOS O EN SU DEFECTO CON SU PROPIO PERSONAL, EL QUE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADO Y CERTIFICADO POR EL FABRICANTE, DEBIENDO PARA ÉSTE ÚLTIMO CASO ACREDITAR EXPERIENCIA EN EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL MISMO TIPO. | | |
| 2 | 45 | MONITORES DETALLE TÉCNICO/FUNCIONAL <ul style="list-style-type: none">• MONITORES TFT / LCD / LED• TAMAÑO DE LA PANTALLA VISIBLE MEDIDO EN DIAGONAL: NO MENOR A 18.5" Y NO SUPERIOR A 20".• RELACIÓN DE ASPECTO: AMPLIADO O WIDESCREEN (16:9 Ó 16:10).• RESOLUCIÓN MÁXIMA NATIVA: 1360X768 PUNTOS MÍNIMO.• INTERFAZ DE CONEXIÓN A MONITOR: AL MENOS ANALÓGICA RGB-DB15.• TIEMPO DE RESPUESTA: NO MAYOR A 5 MS• BRILLO: NO INFERIOR A 250 CD/M2• RELACIÓN DE CONTRASTE: NO MENOR DE 500:1• ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: DE 220 V - 50 HZ SIN NECESIDAD DE TRANSFORMADORES EXTERNOS• SE PROVEERÁN LOS CABLES CORRESPONDIENTES PARA LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y LA INTERCONEXIÓN CON LA UNIDAD CENTRAL DE PROCESO. | | |
| | | GARANTÍA <p>EL PLAZO DE GARANTÍA SERÁ DE 12 MESES EN SU LUGAR DE INSTALACIÓN (ON SITE), ESTANDO COMPRENDIDO EN ESTE PUNTO LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE CUALQUIER COMPONENTE PROVISTO EN ESTA CONTRATACIÓN QUE ADOLEZCA DE CUALQUIER FALLA.</p> <p>EL PLAZO DE GARANTÍA COMENZARA A CORRER DESDE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS EQUIPOS PROVISTOS.</p> <p>EL ADJUDICATARIO BRINDARÁ LA GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO PREFERENTEMENTE CON PERSONAL ESPECIALIZADO DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS O EN SU DEFECTO CON</p> | | |



Corte Suprema de Justicia de la Nación

| | | | | |
|--|--|---|--|---|
| | | <p>SU PROPIO PERSONAL, EL QUE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADO Y CERTIFICADO POR EL FABRICANTE, DEBIENDO PARA ÉSTE ÚLTIMO CASO ACREDITAR EXPERIENCIA EN EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL MISMO TIPO.</p> | | |
| | | <p align="center"><u>CARACTERÍSTICAS GENERALES</u></p> <p>1. LA FABRICACIÓN DE LOS ELEMENTOS OFERTADOS NO DEBERÁ ENCONTRARSE DISCONTINUADA A LA FECHA DE LA APERTURA DE SOBRES.</p> <p>2. SE SOLICITA QUE EL OFERENTE ADJUNTE EN SU OFERTA EL DOCUMENTO OFICIAL DEL FABRICANTE DONDE INDIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO OFERTADO Y/O LA DIRECCIÓN DE INTERNET, EN LA PÁGINA OFICIAL DEL FABRICANTE DONDE PUEDA ENCONTRARSE LAS MISMAS.</p> | | |
| | | <p align="center"><u>CONDICIONES GENERALES</u></p> <p>1. FORMA DE COTIZACIÓN</p> <p>EL OFERENTE TENDRÁ QUE FORMULAR SU OFERTA POR TODO EL RENGLÓN.</p> <p>2. PRECIOS Y CARGOS</p> <p>LOS PRECIOS COTIZADOS DEBEN SER FINALES INCLUYENDO TODO CARGO, DERECHO, TRIBUTO O GRAVAMEN VIGENTE A LA FECHA DE COTIZACIÓN.</p> <p>3. REQUISITOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE LA OFERTAS.</p> <p>3.1. DE LOS OFERENTES.</p> <p>SÓLO SERÁN CONSIDERADAS LAS PROPUESTAS PROVENIENTES DE QUIENES REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -QUE SE TRATE DE UN ESTABLECIMIENTO ESTABLE, CONSTITUIDO Y ORGANIZADO EN EL PAÍS DE ACUERDO A LO DETERMINADO POR LA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES N° 19.550/72 Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 22.903/83, DEDICADO A LA COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS CON AMPLIA TRAYECTORIA EN EL PAÍS. - QUE TENGAN UN MÍNIMO DE 3 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL RUBRO. -QUE SEAN DISTRIBUIDORES OFICIALES AUTORIZADOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS, DEBIENDO ACREDITAR FEHACIENTEMENTE TAL CONDICIÓN. <p>3.2. FORMAS DE PRESENTACIÓN.</p> <p>A) LAS PRESENTACIONES DEBERÁN HACERSE</p> | |  |



Corte Suprema de Justicia de la Nación

DETALLANDO POR SEPARADO CADA UNA DE LAS OPCIONES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO.

B) DEBERÁN SER PRESENTADAS ORIGINAL Y COPIA, FOLIADAS Y FIRMADAS AL PIE POR EL OFERENTE Y/O POR EL REPRESENTANTE DEL OFERENTE, CON SU CORRESPONDIENTE SELLO ACLARATORIO. LA OFERTA DEBERÁ SER ACOMPAÑADA POR EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, DEBIDAMENTE FOLIADO Y FIRMADO. LAS FIRMAS AL PIE DEBERÁN HACERSE "HOJA POR HOJA".

C) SE ADJUNTARÁN FOLLETOS TÉCNICOS DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS Y EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ CONSIGNAR MARCA Y MODELO DE LOS MISMOS. NO SE ADMITIRÁ ESPECIFICAR SIMPLEMENTE "SEGÚN PLIEGO" COMO IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO OFRECIDO.

3.3. DOCUMENTACIÓN.

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

I) SI ES REPRESENTANTE OFICIAL Y/O SUBSIDIARIA LOCAL DEL FABRICANTE O PRODUCTOR DEBERÁ ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE QUE ACREDITE EL VÍNCULO.

II) SI ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO OFICIALMENTE POR EL FABRICANTE O PRODUCTOR DEBERÁ PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN DEL MISMO.

III) SI QUIEN LO AUTORIZA ES LA SUBSIDIARIA LOCAL Y/O EL REPRESENTANTE EN ARGENTINA DEL FABRICANTE O PRODUCTOR, ÉSTE DEBERÁ ACREDITAR LA AUTORIZACIÓN QUE POSEE DEL FABRICANTE.

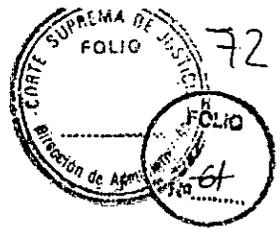
IV) CUALQUIER DOCUMENTACIÓN QUE NO FUERE ORIGINAL DEBERÁ PRESENTARSE CON FOTOCOPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO Y LEGALIZADA, DE CORRESPONDER, POR EL CONSULADO Y/O CANCELLERÍA.

4. REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS OFERTADOS.

A) DEBERÁ ACREDITARSE EN FORMA FEHACIENTE LA DENOMINACIÓN DEL FABRICANTE Y EL LUGAR DE ORIGEN DE TODOS LOS EQUIPOS OFERTADOS, LOS EQUIPOS OFERTADOS SERÁN NUEVOS Y ORIGINALES DE FÁBRICA. NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DONDE NO CONSTE CLARAMENTE LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO

B) EL EQUIPAMIENTO OFERTADO DEBERÁ ENTREGARSE "A CAJA CERRADA", LO QUE IMPLICA QUE EL MISMO DEBERÁ SER ENSAMBLADO Y CONFIGURADO EN TODOS SUS COMPONENTES POR EL FABRICANTE O PRODUCTOR, O EN SU DEFECTO POR LA SUBSIDIARIA LOCAL DEL MISMO.

C) LOS EQUIPOS DEBERÁN SER ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, NO SE ADMITIRÁN



Corte Suprema de Justicia de la Nación

COMPONENTES RECONSTITUIDOS Y/O RECICLADOS, DEBIÉNDOSE ENTREGAR EN SU CAJA ORIGINAL.

D) EL EQUIPAMIENTO OFERTADO DEBERÁ ACREDITAR, EL CUMPLIMIENTO DEL ESTÁNDAR ISO 9001:2015, PARA LA LOCACIÓN QUE SE CORRESPONDA CON EL LUGAR DE ORIGEN DE LOS EQUIPOS OFERTADOS. PARA ELLO EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNA FOTOCOPIA DEBIDAMENTE LEGALIZADA DEL CERTIFICADO ORIGINAL O LA DIRECCIÓN DE INTERNET DE LA PÁGINA OFICIAL DEL FABRICANTE PARA REALIZAR SU DESCARGA. EL CERTIFICADO ISO 9001:2015 DEBERÁ ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA APERTURA DE SOBRES.

5. CRITERIO PARA ADJUDICAR.

LA ADJUDICACIÓN RECAERÁ EN LA OFERTA MÁS CONVENIENTE, POR RENGLÓN, EN FUNCIÓN DE SU CALIDAD Y DE SU AJUSTE A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PLIEGO.

6. RECEPCIÓN.

LA RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA MERCADERÍA Y LOS RECIBOS O REMITOS QUE SE FIRMIEN QUEDARÁN SUJETOS A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE PLIEGO PARA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO SE RESERVA UN PLAZO DE HASTA DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESTINADOS A EFECTUAR LOS TEST Y PRUEBAS DE VERIFICACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS, CAPACIDADES Y CUALIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

LA ENTREGA DE UN RENGLÓN SE PERFECCIONARÁ CUANDO:

A) DE CUMPLIRSE SATISFACTORIAMENTE LAS VERIFICACIONES, LOS REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO PROCEDAN A EXTENDER EL CERTIFICADO DE "RECEPCIÓN DEFINITIVA" DE LOS BIENES O SERVICIOS.

B) EN LOS REMITOS DE ENTREGA DE MERCADERÍA CONSTEN TODOS LOS DETALLES DE LOS ELEMENTOS INVOLUCRADOS, DEBIENDO INCLUIR:

- MARCA Y MODELO
- NÚMERO DE SERIE
- NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA
- NÚMERO DE RENGLÓN E ÍTEM DEL MISMO

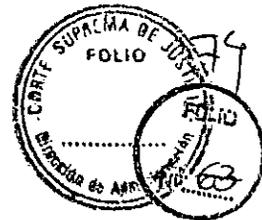
NOTA

TODOS LOS ELEMENTOS ARRIBA DESCRIPTOS DEBERÁN PREVER LA VERSIÓN MAS ACTUALIZADA DEL PRODUCTO. (REF. NOTA ADMINISTRACIÓN GENERAL 34/2004).



Corte Suprema de Justicia de la Nación

| | | | | |
|--|--|---|--|--|
| | | <p style="text-align: center;"><u>PLAZO DE ENTREGA</u></p> <p>DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.</p> | | |
| | | <p style="text-align: center;"><u>CONSULTAS</u></p> <p>LAS CONSULTAS DEBEN CANALIZARSE POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS PRESENTANDO LA MISMA POR MESA DE ENTRADAS OFICINA 4115 EN TALCAHUANO 550, PISO 4°, CIUDAD DE BUENOS AIRES.</p> <p>LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS SE EFECTUARÁN BAJO LA FÓRMULA DE CIRCULARES, LAS QUE PASARÁN A FORMAR PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE LLEVARÁN A CONOCIMIENTO DE TODOS LOS ADQUIRIENTES DEL PLIEGO</p> <p>EL PLAZO LÍMITE PARA LAS CONSULTAS SERÁ DE 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES PREVIO A LA FECHA FIJADA PARA EL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.</p> | | |
| | | <p style="text-align: center;"><u>IMPORTANTE</u></p> <p>DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE, CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA</p> <p>a) RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p> <p>b) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBIDAMENTE FIRMADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO; LAS ENMIENDAS O RASPADURAS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL OFERENTE. DEJASE CONSTANCIA QUE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES QUE NO FUERAN DEVUELTOS, FIRMADOS O NO, DE ACUERDO AL INC. 51° DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ART. 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, IMPLICAN DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CLAUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACIÓN, SALVO EXPRESA MANIFESTACIÓN EN CONTRARIO.</p> <p>c) ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.</p> <p>d) A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACION EL OFERENTE DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.</p> | | |



Corte Suprema de Justicia de la Nación

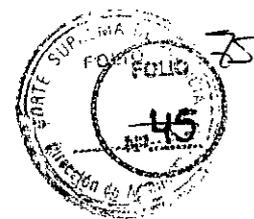
| | | | | |
|--|--|---|--|--|
| | | <p>e) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.</p> <p>f) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN O EN CUALQUIERA OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DEJASE CONSTANCIA QUE NO SERÁN ADMISIBLES PAGARÉS A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA SUPERE LOS PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).</p> <p>g) LA COTIZACIÓN DEBERÁ ESTAR EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL (PESOS ARGENTINOS) A PRECIOS FINALES CON TODOS LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS (CONSUMIDOR FINAL).</p> <p>h) ACREDITAR LO SOLICITADO EN LOS PUNTOS: 2 DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES; 3.1, 3.2C), 3.3, 4A) Y 4D) DE LAS CONDICIONES GENERALES.</p> | | |
| | | <p align="center"><u>ORGANISMO SOLICITANTE</u></p> <p align="center">DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN AVDA DE LOS INCAS 3834 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p> | | |

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Ing. PABLO CORTADELLO
 SUBDIRECTOR GENERAL
 DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
 EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO
 DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

EXIPPE. 702 / 2017



Corte Suprema de Justicia de la Nación

CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres “FANTASIA” que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.

Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto “Exento”.

Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente “Constancia de Inscripción” actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los “Certificados de Exclusión” pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de “Agentes de Retención”

Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”.





Corte Suprema de Justicia de la Nación

8º) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9º) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir:

a) Conjuntamente con la oferta: La garantía de la oferta, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).

b) Al recibir la orden de compra: La garantía de adjudicación, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3º piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39º de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

10º) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

11º) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12º) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

13º) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

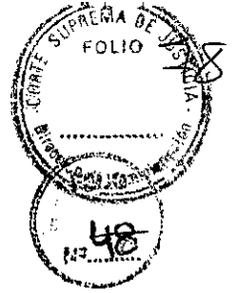


Corte Suprema de Justicia de la Nación

- 14º) FERIAS JUDICIALES:** Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados
- 15º) FLETE, DESCARGA, ETC.:** El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.
- 16º) FACTURACIÓN:** A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar, debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115 – C.A.B.A.
A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.
No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".
- 17º) FORMA DE PAGO:** El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:
Nº de cuenta
Denominación de la cuenta
Tipo de cuenta y moneda
Banco y sucursal
CBU
CUIT del titular de la cuenta
- 18º) FACTURACIÓN PARCIAL:** Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.
- 19º) CRÉDITOS Y RECURSOS:** La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.
- 20º) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437):** La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional.
- 21º) FORMA DE COTIZACIÓN:** Solo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).
- 22º) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE:** Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



| | | |
|---|--|-----------------------------|
| EXPEDIENTE N° 702/2019 | APERTURA DE LAS OFERTAS | |
| ACTUACION: <i>licitación subvenc n. 384/2019</i> | FECHA <i>20/09/19</i> | HORA <i>09:00</i> |
| PRESUPUESTO OFICIAL: <i>\$ 3.366.330⁰⁰</i> | ADQUISICIÓN DEPARTAMENTO TESORERÍA de la C.S.J.N. - TALCAHUANO 550 - P.B. - OFICINA 2095 - CABA RETIRO DEL PLIEGO SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - TALCAHUANO 550 - PISO 6 - OFICINA 6135 - CABA | |
| MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES | ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACIÓN TALCAHUANO 550 - PISO 6 - OFICINA 6135 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES | |
| PLAZO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS CORRIDOS DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA O.C. | PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIONES EN LAS | |
| ORGANISMO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION AVDA. DE LOS INCAS N° 3834 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES LUGAR DE ENTREGA AVDA. DE LOS INCAS N° 3834 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES | CARTELERAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN. | |
| CONDICIONES DE PAGO: A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DEL INGRESO DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA | PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS | |
| VALOR DEL PLIEGO: <i>\$ 1683⁰⁰</i> | TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN. | |